

**ORDENANZA N° 5.239**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la digitalización de la totalidad de Expedientes Administrativos que tramiten en el ámbito de la Administración Municipal, centralizada o descentralizada.-

**ARTÍCULO 2°.-** Las Resoluciones que se dicten en los referidos expedientes administrativos deberán contener la firma digital del funcionario municipal interviniente, en los términos de la Ley N° 25.505 y su Decreto reglamentario.-

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Comunicaciones de la Municipalidad deberá dar publicidad diaria de todos los actos administrativos dictados por la Función Ejecutiva Municipal así como del estado de cada uno de los expedientes en trámite.-

**ARTICULO 4°.-** El estado de cada uno de los expedientes administrativos en trámite así como la totalidad de los actos administrativos emitidos por la Función Ejecutiva Municipal deberán estar a disposición tanto de los Administrados como del personal de la Administración Municipal mediante un fácil acceso a la página digital que se habilite al respecto.-

**ARTICULO 5°.-** Instrumentar la publicación de los Ingresos y Egresos en base al Patrimonio y ejecución presupuestaria Municipal, semanalmente como se vea conveniente, en el marco de brindar información pública al Cuerpo de Concejales y ciudadanía en su totalidad.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Marzo de dos mil quince. Proyecto presentado por el Bloque Unión Cívica Radical (Concejal Álvaro RECALDE).-

**g.d.**